

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima octava reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

Comercio ilegal y observancia

RINOCERONTES (RHINOCEROTIDAE SPP.)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19ª reunión (CoP19; Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes mantuvo la Decisión 18.116 y adoptó las Decisiones 19.115 a 19.122 sobre *Rinocerontes (Rhinocerotidae spp.)*, como se presenta en el Anexo 1 del presente documento.
3. Además, en su 77ª reunión (SC77; Ginebra, noviembre de 2023), el Comité Permanente acordó, entre otras cosas, las recomendaciones c) a f) que figuran en el acta resumida de la SC77 ([SC77 SR](#), punto 45 del orden del día), en las que el Comité:
  - c) *solicita a las Partes a las que se dirigen las Decisiones 19.117, 19.118 y 19.119 que tomen en consideración los comentarios y observaciones de la Secretaría que figuran en los párrafos 47 a 59 del documento SC77 Doc.45, en la medida en que sean pertinentes para ellas, en su aplicación de estas respectivas Decisiones;*
  - d) *alienta a Angola y Namibia a revisar las tendencias asociadas con la matanza ilegal de rinocerontes y el comercio ilegal de especímenes de rinocerontes que les afecten, y las medidas y actividades que están aplicando para hacer frente a esos delitos, a fin de velar por que esas medidas y actividades sean eficaces y se adapten según sea necesario para responder a cualquier nueva tendencia identificada;*
  - e) *toma nota de que Viet Nam presentó un informe a la Secretaría el 3 de noviembre de 2023, que está disponible como documento informativo SC77 Inf. 29, y de que Malasia presentó un informe a la Secretaría el 8 de noviembre de 2023, que está disponible como documento informativo SC77 Inf. 33, y solicita a las dos Partes que tomen en consideración cualquier comentario y observación de la Secretaría de conformidad con la recomendación f) i) en su aplicación de las Decisiones 19.118 y 19.119, según sea aplicable para ellas;*
  - f) *solicita a la Secretaría que:*
    - i) *examine los informes de Malasia y Viet Nam disponibles en los documentos informativos SC77 Inf. 29 e Inf. 33 y proporcione sus comentarios y observaciones a estas Partes;*
    - ii) *solicite información a las Partes afectadas por las recomendaciones c) a e), sobre las actividades realizadas y las medidas aplicadas de conformidad con dichas recomendaciones; e*
    - iii) *informe a la 78ª reunión del Comité Permanente sobre los resultados de las actividades realizadas de conformidad con las recomendaciones f) i) y ii), junto con cualquier recomendación que pueda formular la Secretaría;*

#### Aplicación de la recomendación f) i) a iii) de la SC77

4. La Secretaría examinó los informes de Malasia y Viet Nam y formuló comentarios y observaciones al respecto a ambas Partes. La Secretaría también solicitó a las Partes que presentaran un informe sobre su aplicación de las Decisiones de la CoP19 pertinentes, las recomendaciones de la SC77 y la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP19) sobre *Conservación y comercio de rinocerontes de África y de Asia*. En respuesta a ello, se recibieron informes de ambas Partes.
5. Asimismo, la Secretaría solicitó información a Angola, Botswana, China [incluida la Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong], los Emiratos Árabes Unidos, Mozambique, Namibia, Qatar y Sudáfrica acerca de su aplicación de las Decisiones de la CoP19, las recomendaciones de la SC77 y la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP19). La Secretaría recibió los informes de Angola, Botswana, los Emiratos Árabes Unidos, Qatar y Sudáfrica, que se recogen en el Anexo 2 del presente documento, en el idioma y con el formato en que fueron recibidos.
6. La Secretaría observa que no se recibieron respuestas a sus cartas de: China (incluida la RAE de Hong Kong), Mozambique ni Namibia. Sin embargo, Mozambique proporcionó información de interés en su informe sobre la aplicación de su Plan de Acción Nacional sobre el Marfil y los Rinocerontes (PANMR), que figura en el documento SC78 Doc. 33.13.1, que se utilizó a los efectos del análisis que figura en el presente documento.
7. En los párrafos 8 a 56 del presente documento, la Secretaría resume los aspectos principales comunicados por las Partes en sus informes y proporciona información adicional que se señaló a su atención. La Secretaría formula sus observaciones y conclusiones en los párrafos 57 a 66 del presente documento.

#### Aplicación de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP19) y las Decisiones 18.116 y 19.115 a 19.119

##### *Botswana*

8. Con respecto a la Decisión 19.117 dirigida a Botswana, la Parte facilitó información en sus informes sobre sus esfuerzos por combatir los delitos contra la vida silvestre, en particular la caza furtiva de rinocerontes. Botswana estima que su población actual de rinocerontes asciende a 312 ejemplares de rinoceronte blanco del sur y 25 rinocerontes negros, la mayoría de los cuales viven en establecimientos privados. La caza furtiva de rinocerontes disminuyó en el país en los últimos tres años y, en 2024 (hasta el 29 de octubre de 2024, fecha de redacción del presente documento), no se había cazado ningún rinoceronte de manera furtiva en Botswana, en comparación con cinco rinocerontes muertos a manos de cazadores furtivos durante el mismo período en 2023.
9. Botswana informó de que su nueva Estrategia Nacional de Lucha contra la Caza Furtiva está en consonancia con la Estrategia de Aplicación de la Ley y de Lucha contra la Caza Furtiva de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, y de que la aplicación de su Estrategia Nacional, que refuerza la colaboración interinstitucional entre los militares, el Departamento de Vida Silvestre y Parques Nacionales, la policía y los servicios nacionales de inteligencia, estaba en curso.
10. Su Comité Nacional de Coordinación de la Lucha contra la Caza Furtiva llevó a cabo una evaluación de riesgos, que llevó al despliegue de medidas de seguridad en todos los establecimientos que poseían rinocerontes. Un Centro de Mando Conjunto a nivel nacional y cuatro centros de distrito de difusión de datos de inteligencia se encontraban establecidos y en funcionamiento antes de finales de 2024. Los centros de distrito proporcionarán al Centro de Mando Conjunto información en tiempo real para facilitar un rápido despliegue interinstitucional de patrullas. Se utilizan vehículos aéreos no tripulados, drones y cámaras trampa para el seguimiento en remoto y las patrullas de vigilancia.
11. Botswana mantiene actividades de colaboración bilaterales y regionales con Namibia, Sudáfrica, Zambia y Zimbabwe a través de iniciativas tales como una estructura de Comisión Permanente Conjunta sobre Defensa y Seguridad o Comisiones Bilaterales. Además, Botswana puso de relieve el establecimiento de un programa sobre recursos naturales basado en la comunidad, dirigido a velar por que las comunidades se beneficien de los recursos naturales, apoyen las iniciativas de conservación y se conviertan en la primera línea de defensa de Botswana en la lucha contra los delitos contra la vida silvestre. Asimismo, la Parte indicó que el diseño de su Estrategia de Gestión de los Rinocerontes ha concluido y que está en curso de aplicación, y observó que en ella se aclaran las funciones de los diferentes interesados para garantizar una participación efectiva de los asociados gubernamentales y no gubernamentales.

12. Botswana informó sobre cuestiones relacionadas con la gestión de existencias y las intervenciones de gestión de rinocerontes, al tiempo que confirmó los datos de contacto de su coordinador nacional en el [Directorio de los coordinadores para las cuestiones relativas al comercio ilegal de cuernos de rinoceronte](#).

#### China (incluida la RAE de Hong Kong)

13. Como se indica en el párrafo 6 del presente documento, no se recibió ningún informe de China. Sin embargo, la Secretaría recopiló información pertinente para la aplicación de la Decisión 19.118 durante su misión a China sobre totoabas (*Totoaba macdonaldi*), llevada adelante del 3 al 7 de junio de 2024 (véase el documento SC78 Doc. 33.12.1), así como durante su participación en el *Foro Internacional de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Delincuencia Organizada Transnacional*, organizado en la RAE de Hong Kong (China) en diciembre de 2024.
  - a) China brindó información sobre operaciones a nivel regional e internacional en las que participó, como la Operación Mekong Dragon, en la que China, la RAE de Hong Kong (China) y Viet Nam colaboraron estrechamente para responder y hacer frente a los delitos contra la fauna y flora silvestres, incluido el tráfico de cuernos de rinoceronte. China también señaló durante la misión que se estaba planificando una nueva edición de la operación. Además, informó sobre su participación en la Operación Thunder, una operación mundial de aplicación de la ley dirigida por INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas. Según la Administración Nacional de Bosques y Praderas, China entabló relaciones de cooperación para luchar contra los delitos contra la vida silvestre con 18 países y 11 organizaciones internacionales.
  - b) El Departamento de Agricultura, Pesca y Conservación, la Autoridad Administrativa CITES de la RAE de Hong Kong (China), ofreció una sesión informativa sobre las actividades realizadas para combatir el tráfico de cuerno de rinoceronte, así como otra información pertinente para la Decisión 19.118. Los datos presentados abarcaron el período comprendido entre 2018 y 2019, en el que se habían registrado 12 y 13 casos, respectivamente, de incautaciones de cuerno de rinoceronte en la RAE de Hong Kong (China). Más tarde, en el período entre 2020 y 2024, el número de casos descendió a cinco. Sobre la base de los datos de inteligencia recibidos, se procedió a la detención de tres ciudadanos sudafricanos en 2018 y 2019 por la importación ilegal de cuernos de rinoceronte a la RAE de Hong Kong (China). En 2019, se incautaron tres paquetes que estaban en tránsito desde la RAE de Hong Kong (China) a Malasia, y que contenían más de 130 kilogramos de cuerno de rinoceronte. Alguno de estos especímenes tenían microchips o marcas externas o ambos, un dato que fue divulgado a nivel internacional a través de los Eco-Mensajes de INTERPOL. El Departamento de Agricultura, Pesca y Conservación informó de que sigue colaborando con las autoridades de Sudáfrica y de que se siguen facilitando muestras de los especímenes de rinoceronte incautados a las autoridades sudafricanas para los análisis forenses correspondientes, como se prevé en la Decisión 19.115, párrafo a).

#### Malasia

14. Como se indica en el párrafo 4 anterior, la Secretaría examinó el informe de Malasia que se encuentra disponible como documento informativo SC77 Inf. 33. Malasia ha elaborado perfiles de riesgo nacionales e indicadores específicos sobre el tráfico de fauna y flora silvestres, además de participar en la Reunión Regional sobre Investigación y Análisis de Casos (RIACM) relativa al tráfico de cuerno de rinoceronte, celebrada en marzo de 2023, con el fin de intercambiar información con las autoridades de Sudáfrica, Qatar y Mozambique sobre dicho tráfico. La Secretaría también acogió con satisfacción otras actividades de interés, como el uso de perros rastreadores y el establecimiento de la Dirección de Delitos contra la Vida Silvestre de la Real Policía de Malasia. La Secretaría alentó a Malasia a ampliar su compromiso asumido a través de la RIACM celebrada en marzo de 2023 y continuar su colaboración con Sudáfrica, Qatar y Mozambique, así como con otros países relacionados con los delitos contra la vida silvestre en la medida en que afecten a Malasia, como la RAE de Hong Kong (China) y Viet Nam.
15. En el informe de seguimiento preparado por Malasia en respuesta a la recomendación f) de la SC77 se incluyó información detallada sobre sus actividades para aplicar la Decisión 19.119 y otras decisiones pertinentes sobre *Rinocerontes (Rhinocerotidae spp.)*, tal como se resume a continuación. Malasia ha actualizado periódicamente sus perfiles de riesgos teniendo en cuenta nueva información y tendencias emergentes en el tráfico de vida silvestre, y señala que este es un proceso permanente para garantizar que las estrategias siguen siendo pertinentes y eficaces. Para hacer frente a los delitos contra la vida silvestre, incluido el tráfico de cuerno de rinoceronte, Malasia colaboró con otras Partes a través de, entre otras, dos reuniones de la RIACM celebradas en enero de 2024: una sobre tráfico de marfil y cuerno de rinoceronte, y otra sobre contrabando de especies exóticas; una mesa redonda entre Malasia y Tailandia sobre el tráfico transfronterizo de fauna y flora silvestres en mayo de 2024; una visita de la delegación de la Dirección de

Delitos contra la Vida Silvestre de la Real Policía de Malasia en junio de 2024 al Departamento de Policía Ambiental de Viet Nam, en Hanoi, para estudiar cómo mejorar la cooperación y la recopilación e intercambio de información de inteligencia para combatir los delitos contra la vida silvestre; y una reunión virtual sobre cómo fortalecer la colaboración para combatir el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte entre Malasia y Qatar, en octubre de 2024.

16. En 2023 y 2024, Malasia participó en varias iniciativas y operaciones internacionales, como la [Séptima Reunión de Colaboración Interregional para la Aplicación de la Ley de Vida Silvestre \(WIRE\)](#), celebrada en noviembre de 2023; la Operación Thunder de 2023; la [Operación Mekong Dragon VI](#) en 2024; y la [Operación Presidio III](#) en 2024, entre otras. Malasia también informó sobre actividades de capacitación, operaciones a nivel nacional y trabajos realizados a través de su Laboratorio Nacional de Vida Silvestre.
17. El último incidente relacionado con cuernos de rinoceronte detectado en el país ocurrió en julio de 2022. Dos delincuentes involucrados en un caso de tráfico de cuernos de rinocerontes en 2021 están siendo juzgados actualmente y su comparecencia ante los tribunales está prevista para diciembre de 2024. Malasia también mencionó una operación nacional en curso llevada adelante por múltiples organismos y denominada [Op Bersepadu Khazanah](#), en la que intervienen varios organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales para contribuir a disuadir a los traficantes de fauna y flora silvestres mediante el fortalecimiento de los controles transfronterizos y las operaciones basadas en información de inteligencia. Malasia sigue utilizando perros rastreadores en aeropuertos, puertos y fronteras terrestres para detectar y prevenir el tráfico de vida silvestre, con 54 operaciones realizadas por su unidad canina K9 entre 2023 y septiembre de 2024.
18. Además, Malasia estableció su Agencia de Puntos de Control y Asuntos Fronterizos que comenzó sus funciones el 1 de mayo de 2024. Esta agencia se encarga de supervisar la gestión y el control de las fronteras del país y se espera que refuerce la aplicación de la ley en materia de especímenes silvestres en las fronteras de Malasia. Asimismo, el país está elaborando estrategias para integrar la tecnología, en particular la inteligencia artificial, en las medidas de control fronterizas, a fin de reforzar la gobernanza y optimizar la eficiencia operacional.
19. En el contexto de la Decisión 19.116, Malasia confirmó a la Secretaría los datos de su coordinador en el *Directorio de los coordinadores para las cuestiones relativas al comercio ilegal de cuernos de rinoceronte*.

#### *Mozambique*

20. Como se indica en el párrafo 6 del presente documento, no se recibió ningún informe de Mozambique. No obstante, la Parte facilitó información de interés para la aplicación de la Decisión 19.118 dirigida a Mozambique en su informe sobre la aplicación de su Plan de Acción Nacional sobre el Marfil y los Rinocerontes (PANMR). Los aspectos más relevantes se resumen a continuación.
21. Mozambique ha colaborado con Sudáfrica y ha ultimado un Plan de Seguridad Conjunto entre el Parque Nacional Kruger (KNP), en Sudáfrica, el Parque Nacional Limpopo (LNP), en Mozambique, y el Greater Lebombo Conservancy (GLC), también en Mozambique, actualmente en fase de establecimiento. Se han elaborado planes operacionales conjuntos para los parques nacionales Kruger-Limpopo-GLC, Kruger-Limpopo y las zonas Pafuri-Sengwe en el Área de Conservación Transfronteriza del Gran Limpopo, que se están aplicando, aunque se necesita financiación adicional para continuar su aplicación. De mayo de 2022 a octubre de 2024, se organizaron nueve reuniones informativas sobre aplicación de la ley entre representantes de la Administración Nacional de Zonas de Conservación (ANAC) y el Parque Nacional Kruger de Sudáfrica. Aunque no se han acordado protocolos de operaciones conjuntas o procedimientos operativos estándares (POE) entre estos dos países, cada uno ha elaborado POE que se utilizan en las operaciones conjuntas o concurrentes. Cada mes, se celebran reuniones de seguridad entre representantes de los parques nacionales de Kruger y Limpopo a fin de reforzar la colaboración, y además se organiza una reunión periódica y conjunta (cada tres o cuatro meses) de los comités de administración de los parques.
22. La ANAC opera de acuerdo con un memorando de entendimiento firmado entre la Oficina de la Fiscalía de Mozambique y Viet Nam para colaborar en la lucha contra los delitos contra la vida silvestre e intercambiar datos de inteligencia. Dentro del ámbito de actuación de este memorando y en colaboración con Viet Nam, se detuvo a tres traficantes: uno en Mozambique y dos en Viet Nam. El intercambio de información sobre cuestiones relacionadas con los delitos contra la vida silvestre continúa de conformidad con el memorando de entendimiento, al igual que la colaboración a través de los coordinadores de ambos países.

23. Desde 2021 se han celebrado varias reuniones entre Mozambique y la República Unida de Tanzania en el marco de un memorando de entendimiento. Más recientemente, en 2024, se llevó a cabo un proceso de consulta entre los dos países para elaborar un Plan Maestro Integrado para la Zona de Conservación Transfronteriza de Niassa-Selous. Mozambique considera que el plan es fundamental para el desarrollo de la Zona de Conservación, e incluye la puesta en marcha de arreglos institucionales y medidas de colaboración.
24. Se desarrolló un módulo de capacitación aduanero reconocido por la OMA para reforzar los controles en los puertos del país, y un total de 509 funcionarios de aduanas recibieron capacitación entre 2023 y 2024. Existen unidades conjuntas especiales integradas por funcionarios del Servicio Nacional de Investigación Penal, la Policía de Protección Ambiental, la ANAC y la aduana, que funcionan tanto en el puerto como en el Aeropuerto Internacional de Maputo. La labor de estas unidades conjuntas especiales está apoyada por la unidad canina K9.
25. La Parte también informó de la capacitación llevada adelante entre mayo de 2020 y octubre de 2024, que incluyó un curso de formación en línea para mejorar la capacidad en materia de investigaciones sobre el tráfico de vida silvestre entre Mozambique y Viet Nam.

#### *Qatar*

26. Qatar informó de que cuenta con un marco jurídico integral para proteger y regular el comercio legal de vida silvestre, y prevenir el contrabando. Se ha mejorado la coordinación entre sus autoridades nacionales, en particular las encargadas de aplicar la ley, la aduana y la judicatura. Se han adoptado medidas especiales de seguridad, como operaciones encubiertas o inspecciones frecuentes, en particular en el Aeropuerto Internacional de Hamad, un importante punto de tránsito internacional. Se han impartido programas de capacitación completos y periódicos para funcionarios encargados de aplicar la ley, a fin de velar por la aplicación efectiva de las disposiciones de la CITES y mejorar su capacidad de prevenir y detectar el tráfico de vida silvestre.
27. Sobre la base de los datos de inteligencia recogidos sobre el tráfico de cuerno de rinoceronte, Qatar realizó un examen completo de sus prácticas de gestión de riesgos, y elaboró perfiles de riesgos detallados para detectar envíos, equipajes y pasajeros de alto riesgo para una eficiencia óptima en función de los costos. Qatar lleva a cabo exámenes periódicos de sus prácticas de gestión del riesgo para determinar los aspectos que pueden mejorarse y para asegurar que se ajustan a las mejores prácticas internacionales. El país ha establecido técnicas avanzadas de detección en sus puertos, incluidos los rayos X y el uso de perros rastreadores.
28. Para reforzar la colaboración, Qatar ha establecido canales de comunicación directos con organismos encargados de aplicar la ley y autoridades de algunas Partes afectadas por el tráfico de especímenes de rinocerontes. Como anexo de su informe, Qatar incluyó las actas de su reunión en línea sobre fortalecimiento de la colaboración para luchar contra el comercio ilegal de marfil y especímenes de rinoceronte, celebrada en octubre de 2024, en la cual participaron representantes de Malasia, Uganda y los Emiratos Árabes Unidos. En la reunión se abordaron temas tales como el intercambio de información sobre posibles envíos ilegales, la necesidad de contar con puntos de contacto específicos para un intercambio de información de inteligencia más rápido y para desarrollar iniciativas de fomento de la capacidad, incluidos cursos de formación y operaciones conjuntas. Los participantes también examinaron las prácticas existentes en materia de gestión de riesgos y compartieron información actualizada sobre sus respectivas estrategias. En el acta de la reunión se mencionan las líneas de acción y los pasos a seguir en relación con el intercambio de información, la elaboración de perfiles de riesgo, el fomento de la capacidad, las revisiones de la legislación, el fortalecimiento de los controles aduaneros y fronterizos y la colaboración a largo plazo, y se propone una reunión de seguimiento para evaluar los progresos.
29. Qatar informó de que las medidas de mejora aplicadas tuvieron repercusiones muy positivas, ya que se incautaron más de 769 kg de marfil y cuerno de rinoceronte durante las inspecciones. Asimismo, en su informe incluyó una lista completa de las confiscaciones de cuerno de rinoceronte realizadas en el país en período comprendido entre 2014 y 2018, así como las imágenes de confiscaciones efectuadas en 2022 y 2023.
30. También se informó de que Qatar Airways llevó adelante con éxito un completo programa de sensibilización y capacitación para su personal, y se observó que gracias a esta iniciativa el personal de la aerolínea está bien preparado para reconocer y responder ante posibles casos de contrabando de vida silvestre. Qatar Airways también desarrolló una variedad de herramientas multimedia para sensibilizar a los pasajeros sobre el comercio ilegal de vida silvestre, en particular el relacionado con el cuerno de rinoceronte y el marfil.

31. El Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de Qatar ha adoptado medidas para aumentar la conciencia sobre los esfuerzos de aplicación de la ley encaminados a luchar contra el comercio ilegal de vida silvestre, mediante la aplicación de una estrategia de comunicación proactiva que garantice que las incautaciones de especímenes silvestres y las cuestiones relacionadas con la CITES reciban una cobertura completa en medios tradicionales y en las redes sociales en el país.
32. Pese a los importantes avances, Qatar señaló que sigue habiendo dificultades y reconoció la necesidad de seguir colaborando a nivel internacional y en el fomento de la capacidad. El país tiene intenciones de ampliar su cooperación con otras Partes e interesados en la lucha contra el comercio ilegal de vida silvestre. También está invirtiendo en nuevas tecnologías para mejorar su capacidad de detección e interceptación, y prevé lanzar nuevas campañas de sensibilización del público para educar a los viajeros y transportistas sobre los riesgos y las sanciones asociadas al comercio ilegal de fauna y flora silvestres.

### *Sudáfrica*

33. Con respecto a la Decisión 19.112, Sudáfrica informó de que está aplicando una Estrategia Nacional Integrada de Lucha contra el Tráfico de Vida Silvestre para hacer frente a los delitos relacionados con rinocerontes y otras especies silvestres. La aplicación de esta estrategia es supervisada por un comité de prioridades sobre tráfico de vida silvestre de la Estructura nacional de operaciones e investigaciones conjuntas. El Centro de Fusión para la Aplicación de la Legislación Ambiental del Departamento de Silvicultura, Pesca y Medio Ambiente de Sudáfrica realiza un examen continuo de las tendencias asociadas a los delitos relacionados con rinocerontes que afectan a Sudáfrica, a fin de mejorar su respuesta ante ellos.
34. Con respecto a la Decisión 19.118, el Viceministro del Departamento de Silvicultura, Pesca y Medio Ambiente se reunió con el Viceministro de Seguridad Pública de Viet Nam en Hanoi (Viet Nam). Durante esta reunión, Sudáfrica puso de manifiesto que los delitos contra la vida silvestre, en particular aquellos que afectaban a los rinocerontes, seguían siendo un motivo de gran preocupación. Se examinaron cuestiones relacionadas con la protección de la diversidad biológica, la lucha contra los delitos contra la vida silvestre y el fomento de la cooperación para hacer frente a esos delitos, además de analizar el estado de aplicación de los acuerdos pertinentes en ese sentido. En febrero de 2024, el Viceministro de Policía de Sudáfrica y el Viceministro de Seguridad Pública de Viet Nam se reunieron nuevamente en Sudáfrica y acordaron intensificar la cooperación para hacer frente a los delitos contra la vida silvestre.
35. En lo que respecta a la Decisión 18.116, Sudáfrica publica una versión revisada del Plan Nacional sobre Gestión de la Biodiversidad para los rinocerontes, donde se aborda, entre otras cuestiones, la gestión de la demanda. En relación con la Decisión 19.115, Sudáfrica recoge muestras de todos los cuernos de rinoceronte incautados en el país para realizar análisis forenses. Cuando importa muestras de ADN de Partes en las que se han incautado envíos de cuerno de rinoceronte, Sudáfrica utiliza los procedimientos simplificados establecidos en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19) sobre *Permisos y certificados*, como se prevé en la Decisión 19.115, párrafo b).
36. En cuanto a la Decisión 19.116, Sudáfrica suele consultar el *Directorio de los coordinadores para las cuestiones relativas al comercio ilegal de cuernos de rinoceronte* para entablar contactos con organismos pertinentes en diferentes países, y confirmó los datos de contacto de su coordinador en el directorio.
37. En aplicación de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP19), Sudáfrica puso de relieve cuestiones tales como las siete Zonas Integradas de Vida Silvestre establecidas en el país para facilitar una mejor comunicación, coordinación, despliegue de recursos y respuestas de colaboración frente a las amenazas detectadas. En estas zonas, la cooperación entre diferentes interesados trajo como consecuencia la detención de varios cazadores furtivos de rinocerontes y miembros de organizaciones delictivas, así como su posterior condena en los tribunales. Los esfuerzos por proteger a los rinocerontes en todo el país se han consolidado a través del Centro de Fusión para la Aplicación de la Legislación Ambiental. Gracias a su coordinación, estas actividades se han estandarizado, mejorando el nivel táctico de la lucha contra la caza furtiva, integrando actividades de aplicación de la ley e investigaciones basadas en datos, y fomentando la colaboración entre diferentes autoridades para reunir, analizar y divulgar información sobre el tráfico de vida silvestre y la forma de combatirlo. Gracias a la experiencia de sus analistas, el Centro de Fusión puede prestar apoyo a los funcionarios de investigación en asuntos tales como la elaboración de perfiles, las asociaciones, los teléfonos celulares, las redes sociales, el lugar del delito y el análisis financiero. Se ha establecido un Laboratorio Forense Digital, que forma parte del Centro de Fusión, con el fin de ayudar a extraer información de dispositivos digitales en apoyo de las acciones penales.
38. Sudáfrica notificó la caza furtiva de un total de 229 rinocerontes en el país durante los primeros seis meses de 2024, la mayoría en la Provincia de Kwazulu-Natal. De mayo a finales de septiembre de 2024, se observó

un marcado descenso en las cifras de caza furtiva. Esta reducción podría atribuirse probablemente al descuerne de las poblaciones de rinocerontes en KwaZulu-Natal, concretamente en el Parque Hluhluwe iMfolozi, donde se han descornado más de 1 000 rinocerontes desde abril de 2024.

#### *Emiratos Árabes Unidos*

39. En el contexto de la Decisión 19.119 dirigida a los Emiratos Árabes Unidos, la Autoridad Administrativa CITES de ese país, el Ministerio de Cambio Climático y Medio Ambiente, solicitó al Ministerio de Asuntos Exteriores que coordinara reuniones con misiones diplomáticas y embajadas de Partes que se sabe están afectadas por delitos relacionados con especímenes de rinoceronte, a saber, Angola, Mozambique y Sudáfrica como países de origen de los especímenes de rinoceronte en tránsito por los Emiratos Árabes Unidos; China y Viet Nam como países de destino; y Malasia y Qatar que también son países de tránsito. Estas reuniones tuvieron por objetivo facilitar los debates en torno a cómo intensificar los esfuerzos mutuos para combatir el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte, estableciendo mecanismos de intercambio de información, datos y conocimientos y el fomento de la capacidad para hacer cumplir la ley en materia de vida silvestre. La Parte también celebró reuniones entre su Autoridad Administrativa CITES y la de Qatar, algo que se menciona también en el informe de Qatar (véase el párrafo 28 anterior).
40. Se está revisando la legislación nacional de los Emiratos Árabes Unidos con vistas a reforzar las penas a través de sanciones disuasorias. Se están estudiando activamente oportunidades para poner a disposición muestras de cuerno de rinoceronte incautado en su territorio para análisis forenses, como se prevé en la Decisión 19.115.
41. Los Emiratos Árabes Unidos proporcionaron información sobre las operaciones realizadas, como la Operación Green Justice, coordinada en el marco de la Iniciativa Internacional de Aplicación de la Ley en materia Climática (I2LEC), un programa dirigido por su Ministerio del Interior. Esta operación contra los delitos ambientales transfronterizos en la cuenca del Amazonas se llevó a cabo del 24 al 30 de junio de 2024 y contó con la participación de organismos de aplicación de la ley en el Brasil, Colombia y el Perú, así como con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Se utilizaron tecnologías avanzadas, como los análisis basados en inteligencia artificial, para hacer una cartografía de los delitos ambientales. Como resultado, la operación sacó a la luz las redes de tráfico de vida silvestre existentes y confiscó más de 2,4 toneladas de productos de vida silvestre marinos y terrestres. Los Emiratos Árabes Unidos también lideraron la Operación Forest Shield, dirigida a combatir las actividades ilegales en la cuenca del Congo, en colaboración con siete países africanos. Esta operación se llevó a cabo durante más de 14 días y se saldó con numerosas detenciones e incautaciones de especímenes de especies silvestres.
42. Los Emiratos Árabes Unidos también presentaron información sobre las actividades de capacitación y fomento de la capacidad realizadas en relación con la lucha contra los delitos contra la vida silvestre y otros delitos ambientales, por ejemplo, un programa de capacitación virtual de la I2LEC en septiembre de 2024 que contó con la participación de más de 500 participantes, entre otros, funcionarios encargados de aplicar la ley de África, Asia y América Latina, así como expertos de Europol y las Naciones Unidas. La Autoridad Administrativa de la Parte planificó más sesiones de capacitación en 2024, a fin de mejorar las aptitudes del personal de los puntos de control fronterizos y otros interesados responsables de la aplicación de la reglamentación de la CITES y la legislación nacional de protección de la vida silvestre.

#### *Viet Nam*

43. Como se indica en el párrafo 4 del presente documento, la Secretaría examinó el informe de Viet Nam que se encuentra disponible como documento informativo SC77 Inf. 29. La Secretaría tomó nota de las reformas legislativas y de un nuevo decreto gubernamental que se estaba elaborando. La Secretaría alentó a Viet Nam a incluir información en su informe de seguimiento sobre cualquier otro avance en este sentido y sobre la aplicación de la legislación pertinente, incluida cualquier información actualizada nueva sobre incautaciones, arrestos, enjuiciamientos o sanciones impuestas en casos relacionados con especímenes de rinocerontes. Asimismo, la Secretaría tomó nota de la información sobre las operaciones internacionales en las que participó Viet Nam, así como de las instancias de colaboración, coordinación y participación propiciadas por ello, además de la amplia labor para reducir la demanda y sensibilizar a las comunidades en respuesta directa a las Decisiones 19.118 y 18.116. La Secretaría considera que hay margen de mejora en relación con la colaboración bilateral entre Viet Nam y las Partes relacionadas con los delitos contra la vida silvestre que afectan a Viet Nam y destacó que, como se indica en el documento SC77 Doc. 45, Angola está surgiendo como un punto de salida de los envíos ilegales de cuerno de rinoceronte y marfil con destino a Viet Nam. Por lo tanto, se alentó a Viet Nam a participar también en actividades encaminadas a reforzar su colaboración con Angola.

44. La Secretaría observó con preocupación que, aunque las incautaciones de cuerno de rinoceronte tuvieron lugar en Viet Nam, en el documento informativo SC77 Inf. 29 se indica que no hay registros de incautaciones relacionadas con especímenes de rinoceronte procedentes de Sudáfrica durante el período comprendido entre 2022 y octubre de 2023 y, por ende, no se ha producido ningún intercambio de muestras durante este período. La Secretaría indicó a Viet Nam que la mayoría de los cuernos de rinoceronte que son objeto de comercio ilegal provienen de Sudáfrica, puesto que el país posee la mayor población de rinocerontes del mundo. La Secretaría también puso de relieve el hecho de que, si bien estos cuernos podrían provenir de Sudáfrica, las redes delictivas suelen exportarlos desde otros países de África para evitar ser detectadas. La Secretaría alentó a Viet Nam a examinar su aplicación de la Decisión 19.115 y la Resolución Conf. 19.14 (Rev. CoP19) en relación con la recogida de muestras de cuerno de rinoceronte incautado en su territorio y a brindar información al respecto. Asimismo, la Secretaría alentó a Viet Nam a estudiar la posibilidad de facilitar las muestras obtenidas en sus incautaciones a RhODIS, el Sistema de Indización del ADN de Rinoceronte mantenido por Sudáfrica, en el que se almacenan perfiles de ADN de rinocerontes de múltiples países africanos en una misma base de datos continental. El sistema RhODIS permite comparar muestras de ADN recogidas de cuernos de rinoceronte incautados y lugares del delito con miles de perfiles de ADN, lo que ha hecho posible varios enjuiciamientos en Eswatini, Kenya, Namibia y Sudáfrica. Se solicitó a Viet Nam que incluya información en su informe sobre cualquier actividad realizada en este sentido.
45. Viet Nam presentó a la Secretaría un informe de seguimiento completo con información detallada sobre disposiciones legislativas pertinentes y decretos en vigor en el país para responder y hacer frente a los delitos contra la vida silvestre, incluido el tráfico de cuerno de rinoceronte. Además, ha presentado para aprobación gubernamental un nuevo proyecto revisado de decreto sobre la aplicación de la CITES. El nuevo proyecto revisado de decreto contemplará medidas más estrictas para la aplicación de la CITES, al tiempo que facilitará la simplificación de las formalidades administrativas para la expedición de permisos CITES.
46. Con respecto a la aplicación de la ley, Viet Nam indicó que se incautaron un total de siete especímenes de rinoceronte y se efectuaron ocho detenciones conexas en 2023 y 2024. Dos de estos casos se relacionaron con importaciones ilegales: uno con el comercio ilegal en línea dentro de Viet Nam y el otro con el comercio y el transporte nacional. En 2023 y 2024, diez delincuentes implicados en el tráfico de cuerno de rinoceronte fueron declarados culpables y condenados a penas estrictas de entre tres y 13 años de prisión.
47. Viet Nam participó en varias operaciones internacionales, como diferentes ediciones de la Operación Mekong Drago y la Operación Thunder. Como una de las promotoras de la [Operación Mekong Dragon VI](#), la aduana de Viet Nam participó activamente en esta operación desarrollada entre el 15 de agosto y el 16 de septiembre de 2024, con el objetivo de combatir el tráfico ilegal de drogas y especímenes de fauna y flora silvestres. Viet Nam también mencionó las actividades realizadas en el marco de la Operación Thunder, como la recopilación y el intercambio de información, la coordinación entre diferentes autoridades y la detección de movimientos transfronterizos ilegales de especímenes de fauna y flora silvestres. En la presente reunión, Viet Nam proporcionará información actualizada sobre los resultados de la Operación Thunder más reciente, llevada a cabo en 2024.
48. Con respecto al desarrollo de la capacidad de los organismos encargados de aplicar la ley, durante el período comprendido entre 2019 y 2024, la Autoridad Administrativa de Viet Nam organizó intervenciones de capacitación y fomento de la capacidad sobre la aplicación de la CITES y la identificación de especies de fauna y flora silvestres, incluidos los especímenes de rinoceronte, dirigidas a aproximadamente 1 500 funcionarios de agencias provinciales de protección forestal, aduanas, la policía ambiental y otros organismos. En el marco de un proyecto sobre *Mejora del cumplimiento de la CITES y la capacidad de aplicación de la ley*, financiado por los Estados Unidos, con el apoyo de la Secretaría, se prevé una serie de intervenciones de capacitación en que participan diversos organismos nacionales encargados de la aplicación de la ley. Estas intervenciones abordarán cuestiones como la aplicación de la CITES, la identificación de especies y la aplicación de la legislación para luchar contra los delitos contra la vida silvestre, entre otras.
49. En el contexto de la Decisión 19.115, Viet Nam informó de que no se realizaron incautaciones de especímenes de rinoceronte procedentes de Sudáfrica durante el período comprendido entre 2022 y julio de 2024 y, por ende, no se ha producido ningún intercambio de muestras durante este período. Aunque no hay pruebas o indicios de que los cuernos de rinoceronte incautados en Viet Nam procedan de Sudáfrica, Viet Nam está dispuesta a facilitar muestras de cuernos incautados a Sudáfrica si así se solicita.
50. En el contexto de la Decisión 18.116, Viet Nam explicó con detalle en su informe las actividades realizadas en materia de reducción de la demanda y sensibilización de la comunidad. Viet Nam sensibilizó a los propietarios de empresas sobre la CITES y la legislación pertinente; realizó investigaciones sobre el uso de plantas y hierbas medicinales como alternativa al cuerno de rinoceronte; ejecutó el proyecto *Salvar a las*

*Especies Amenazadas* con vistas a lograr un cambio de comportamiento entre los profesionales de la medicina tradicional y los turistas; y desplegó la *Campaña de Reducción de la Demanda de Cuerno de Rinoceronte* a través de vídeos publicados en redes sociales y en vuelos operados por Viet Nam Airlines. Viet Nam también realizó actividades de sensibilización entre las autoridades de turismo, las agencias de viajes y los guías turísticos, así como en plataformas de comercio electrónico.

51. El país informó también de la gestión de sus existencias de cuerno de rinoceronte, así como de su destrucción y la de otros especímenes de fauna y flora silvestres.

#### Aplicación de la recomendación d) de la SC77

52. En el documento [SC77 Doc. 45](#), la Secretaría observó con preocupación el hecho de que Angola parecería estar convirtiéndose en un punto de salida para los envíos ilegales de cuerno de rinoceronte y marfil de África a Asia, y que la información oficial indica que [Namibia experimentó un aumento significativo](#) de la caza furtiva de rinocerontes en 2022.
53. El Comité aceptó la recomendación d) recogida en el párrafo 3 del presente documento, y alentó a Angola y Namibia a revisar las tendencias asociadas con la matanza ilegal de rinocerontes y el comercio ilegal de especímenes de rinocerontes que les afecten, y las medidas y actividades que están aplicando para hacer frente a esos delitos, a fin de velar por que esas medidas y actividades sean eficaces y se adapten según sea necesario para responder a cualquier nueva tendencia identificada.

#### *Angola*

54. Angola señaló que ha elaborado un Plan de Acción Nacional para el Marfil (PANM) y que está llevando adelante varias actividades, inclusive sobre fomento de la capacidad e inspecciones, y está intercambiando información sobre experiencias dentro de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y con otras Partes para combatir los delitos contra la vida silvestre. Angola aportó datos sobre las incautaciones de especímenes de rinoceronte realizadas en el país de 2018 a 2024. Durante este período, Angola incautó 58 kg de especímenes de rinoceronte, compuestos en su mayoría por cuernos de rinoceronte, pero también algunas piezas trabajadas, como brazaletes y otros artículos. Para todas las incautaciones, se indicó que los infractores eran de nacionalidad vietnamita. En todos los casos, Angola señaló que no se facilitaron muestras para análisis forenses tal como se prevé en la Decisión 19.115. En el contexto de la Decisión 19.116, la Parte indicó que los funcionarios de la Autoridad Administrativa CITES de Angola actúan como coordinadores, y proporcionó los nombres de estos funcionarios.
55. Angola señaló que proporcionará más información sobre las actividades realizadas en otros informes, por ejemplo, el informe sobre la aplicación de la CITES y su informe sobre los progresos realizados en la aplicación del PANM en la presente reunión.

#### *Namibia*

56. Como se indica en el párrafo 6 del presente documento, la Secretaría no recibió ningún informe de Namibia. No obstante, la Secretaría observa que, en un [comunicado de prensa del Ministerio de Medio Ambiente, Silvicultura y Turismo](#), de abril de 2024, se indica que se habían cazado furtivamente 28 rinocerontes en Namibia hasta el 1 de abril de ese año. Según ese comunicado, 19 de esos animales fueron cazados furtivamente en el Parque Nacional Etosha, y diez de ellos fueron descubiertos mientras se llevaban a cabo operaciones de descuerne en marzo de 2024. Se emprendió una evaluación en el parque para determinar la dimensión total del problema y el Ministerio convocó una reunión urgente de alto nivel con los grupos pertinentes encargados de la seguridad a fin de examinar el asunto. En el comunicado se mencionaban también otros incidentes de caza furtiva de rinoceronte ocurridos en otros puntos del país.

#### Aplicación de la Decisión 19.122: observaciones y conclusiones de la Secretaría

#### *Botswana*

57. En la SC77, el Comité Permanente acogió con satisfacción la reducción observada en las cifras de caza furtiva en Botswana en 2022 y 2023 en comparación con años anteriores, y alentó a la Parte a que avanzara rápidamente en la aplicación de su Estrategia Nacional de Lucha contra la Caza Furtiva. Los datos aportados por Botswana para la presente reunión confirman que la aplicación de la Estrategia está en curso, y que se han movilizado varias otras medidas y actividades que se están aplicando en respuesta a la Decisión 19.117. La información proporcionada por Botswana indica que la caza furtiva de rinocerontes en

el país sigue disminuyendo, y que no se han cazado rinocerontes de manera furtiva durante 2024, al menos hasta el 29 de octubre, fecha en que la Parte presentó su informe. Se felicita a la Parte por sus esfuerzos, que están arrojando resultados positivos.

#### *China*

58. Ante la falta de información presentada por China, la Secretaría no ha podido comprender cabalmente en qué medida la Parte ha tenido en cuenta la recomendación b) de la SC77, así como qué medidas y actividades se han aplicado en consecuencia. China tal vez desee presentar información adicional en la presente reunión. La Secretaría observa, no obstante, que la colaboración entre China, Sudáfrica y Viet Nam descrita en el párrafo 13 del presente documento se ajusta adecuadamente a las disposiciones de la Decisión 19.118. Se alienta a China a basarse en esta colaboración existente para seguir fortaleciendo y ampliando su participación en investigaciones conjuntas, operaciones e intercambio de información y datos de inteligencia.

#### *Malasia*

59. La Secretaría acoge con beneplácito el informe de Malasia y alienta al país a continuar su labor en este sentido, y mantener y ampliar si es necesario su participación y colaboración con las Partes relacionadas con delitos contra la vida silvestre en la medida en que afecten a Malasia. Además de la labor realizada a través de su Laboratorio Nacional Forense de Vida Silvestre, se alienta también a la Parte a considerar la posibilidad de compartir muestras de los especímenes de rinoceronte incautados, especialmente con Sudáfrica, que mantiene el Sistema de Indización del ADN de Rinoceronte RhODIS. Aunque las Partes tengan sus propios laboratorios para ayudar en la identificación de las especies, resulta especialmente importante enviar también muestras a Sudáfrica para cotejarlas con la base de datos RhODIS.

#### *Mozambique*

60. Del informe de Mozambique no se desprende cómo se realizaron las actividades recientes, por ejemplo, la colaboración con Viet Nam en el marco del memorando de entendimiento que se saldó con varias detenciones. La Parte informó sobre una formación en línea dirigida a fomentar la capacidad en materia de investigaciones relacionadas con el tráfico transnacional de especies silvestres entre Mozambique y Viet Nam, sin embargo no se dan detalles sobre las características de esta formación ni si trajo como resultado una mejora de la colaboración. Mozambique no proporcionó información sobre la colaboración con otras Partes que suelen relacionarse con el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte procedente de Mozambique. La Secretaría alienta a Mozambique a ampliar su compromiso con otras Partes afectadas por el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte procedente de Mozambique, como Qatar y los Emiratos Árabes Unidos.

#### *Qatar*

61. La Secretaría acoge con satisfacción el informe presentado por Qatar. La reunión en línea con representantes de Malasia, Uganda y los Emiratos Árabes Unidos, con el objetivo de reforzar la colaboración para combatir el comercio ilegal de marfil y especímenes de rinoceronte, es de particular interés para la Decisión 19.119. Se felicita a la Parte por la iniciativa de convocar esta reunión y se la alienta a seguir trabajando en este sentido llevando a cabo iniciativas similares para ampliar su colaboración con otras Partes que se sabe están relacionadas con el tránsito ilegal de especímenes de rinoceronte a través de su territorio, en particular Sudáfrica, Mozambique y Viet Nam. Se alienta también a Qatar a estudiar la posibilidad de compartir muestras de especímenes de rinocerontes incautados como se prevé en la Decisión 19.115, en particular con Sudáfrica, quien mantiene el sistema RhODIS.

#### *Sudáfrica*

62. La Secretaría acoge con beneplácito el informe de Sudáfrica y la colaboración entre ese país y Viet Nam. La Secretaría observa que hubo menos caza furtiva de rinocerontes en Sudáfrica en los seis primeros meses de 2024, en comparación con cifras notificadas en el mismo período en 2022 y 2023, lo que indica que los esfuerzos realizados por Sudáfrica han ayudado a evitar que los números de caza furtiva se disparen. Sin embargo, también está claro que aún persiste la amenaza que la caza furtiva y el tráfico plantean para los rinocerontes. Por lo tanto, es esencial que las autoridades de Sudáfrica se mantengan alertas y continúen desplegando medidas y actividades para responder a estos delitos, inclusive mediante el examen permanente de las tendencias, como se prevé en la Decisión 19.117, y la búsqueda de oportunidades de participación y colaboración, como se prevé en la Decisión 19.118. Se invita a Sudáfrica

a tomar nota del informe presentado por Viet Nam y a hacer un seguimiento con ese país según sea necesario, en el contexto de la Decisión 19.115.

#### *Emiratos Árabes Unidos*

63. La Secretaría acoge con satisfacción el informe de los Emiratos Árabes Unidos y la colaboración con las partes afectadas por el tráfico de especímenes de rinoceronte, que se sabe están relacionadas con el tránsito ilegal de especímenes de rinoceronte a través de su territorio. Sin embargo, en el informe no se indica claramente si esas actividades ya se han realizado o si están previstas para el futuro. Tal vez los Emiratos Árabes Unidos deseen proporcionar información actualizada al respecto. Las operaciones iniciadas y coordinadas por los Emiratos Árabes Unidos y las actividades de capacitación y fomento de la capacidad que se han emprendido se acogen también con satisfacción. Se alienta a la Parte a explorar oportunidades de movilizar operaciones similares en torno al tráfico de especímenes de rinoceronte y a las Partes afectadas por ese comercio ilegal. Por último, la Secretaría acoge con satisfacción el hecho de que la Parte busque activamente oportunidades de facilitar muestras de cuerno de rinoceronte incautado en su territorio para análisis forenses, como se prevé en la Decisión 19.115, y también señala a la atención de los Emiratos Árabes Unidos el Sistema de Indización del ADN de Rinoceronte RhODIS.

#### *Viet Nam*

64. La Secretaría observa que Viet Nam también está aplicando un Plan de Acción Nacional sobre el Marfil y los Rinocerontes (PANMR) (véase el documento SC78 Doc. 33.13.1). El documento SC78 Doc. 33.13.1 concluye que Viet Nam sigue siendo uno de los principales países de destino de los envíos ilegales de marfil y cuerno de rinoceronte y, aunque hay que reconocer que se han llevado a cabo numerosas actividades, el comercio ilegal de marfil y cuerno de rinoceronte sigue siendo un problema que afecta a Viet Nam. Aunque el país informó de que está dispuesto a compartir muestras de los cuernos incautados con Sudáfrica a petición de esta, la información proporcionada por Viet Nam en el contexto de la Decisión 19.115 sigue siendo motivo de preocupación. Parecería que Viet Nam está adoptando un enfoque pasivo ante esta importante cuestión y la Secretaría alienta nuevamente a la Parte a examinar su aplicación de esta Decisión y a ponerse en contacto activamente con Sudáfrica para colaborar enviando muestras de especímenes de cuerno de rinoceronte incautados. La Secretaría reitera también que hay margen de mejora respecto de la colaboración bilateral entre Viet Nam y las Partes relacionadas con los delitos contra la vida silvestres que afectan a Viet Nam, en particular Angola como punto de salida de envíos ilegales de marfil y cuerno de rinoceronte con destino a Viet Nam. Se invita al país a tomar nota de la información presentada por Angola, que figura en el párrafo 54 del presente documento, y a llevar a cabo actividades para intensificar su colaboración con Angola.

#### *Angola*

65. La Secretaría alienta a Angola a iniciar actividades para aumentar su colaboración con Viet Nam. La información proporcionada por Angola también demuestra que hay mucho margen de mejora para la aplicación de la Decisión 19.115, por lo que se alienta a la Parte a poner a disposición del Sistema de Indización del ADN de Rinoceronte RhODIS muestras de cuerno de rinoceronte incautado en su territorio con fines de análisis forense. El documento SC78 Doc. 33.13.1 sobre la aplicación del Plan de Acción Nacional para el Marfil de Angola concluye que es preciso realizar una vigilancia continua del tráfico de marfil y especímenes de rinoceronte que afecta al país y fomentar la posible colaboración con Viet Nam en materia de aplicación de la ley, a fin de comprender y enfrentar mejor los problemas que plantea este comercio ilegal. Se alienta también a Angola a llevar a cabo evaluaciones de riesgos para elaborar perfiles de riesgos sobre el comercio ilegal de marfil y cuerno de rinoceronte, que también son esenciales en el contexto de la recomendación d) de la SC77. La Secretaría actualizó el *Directorio de los coordinadores para las cuestiones relativas al comercio ilegal de cuernos de rinoceronte* con los datos de los coordinadores designados por Angola, y se alienta a las Partes a utilizar el directorio según sea necesario.

#### *Namibia*

66. En el documento SC77 Doc. 45, la Secretaría informó del aumento gradual de la caza furtiva de rinocerontes en Namibia entre 2021 y 2023. La caza furtiva de rinocerontes en Namibia sigue siendo motivo de preocupación, aunque la falta de presentación de informes de Namibia impide a la Secretaría comprender cabalmente de qué manera el país ha aplicado la recomendación d) de la SC77. La Parte tal vez desee proporcionar información actualizada sobre la situación actual y su aplicación de la recomendación d).

67. La Secretaría hace notar que la Decisión 19.122 ha sido aplicada y puede suprimirse.

### Aplicación de la Decisión 19.120

68. La Secretaría lamenta que, debido a su gran carga de trabajo, la Decisión 19.120 no haya podido aplicarse hasta la fecha. En el momento de redactar el presente documento, la Secretaría está adoptando medidas para que la reunión del Grupo especial de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes se convoque durante la primera mitad de 2025. La Secretaría agradece a los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión Europea por su apoyo financiero en este sentido.
69. La Secretaría indica que se está llevando a cabo un informe completo sobre los rinocerontes para la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes, de conformidad con los párrafos 7 y 8 de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP19). Sobre la base del informe preparado, y con arreglo al párrafo 9 c) de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP19), la Secretaría formulará proyectos de decisiones para su examen por la Conferencia de las Partes. El Comité Permanente, por lo tanto, tal vez desee solicitar a la Secretaría que tome en consideración los resultados de la reunión del Grupo especial en su informe a la CoP20. En caso de que el Comité acepte esta propuesta, puede considerarse que la Decisión 19.121 ha sido aplicada y que, por tanto, puede proponerse su supresión.

### Recomendaciones

70. Se invita al Comité Permanente a:
- a) solicitar a las Partes a las que se dirigen las Decisiones 19.117, 19.118 y 19.119 que tomen en consideración los comentarios y observaciones de la Secretaría en su aplicación de estas respectivas Decisiones;
  - b) alentar a Angola y Viet Nam a que intensifiquen su colaboración y procuren el intercambio de información y datos de inteligencia, así como la participación en operaciones conjuntas, con vistas a hacer frente al tráfico de especímenes de rinoceronte que les afecta;
  - c) solicitar a Namibia que siga revisando las tendencias relacionadas con la matanza ilegal de rinocerontes y el comercio ilegal de especímenes de rinocerontes que le afectan, y las medidas y actividades que está aplicando para hacer frente a esos delitos, a fin de velar por que sean eficaces y puedan adaptarse para responder a cualquier nueva tendencia identificada;
  - d) solicitar a las Partes que amplíen activamente sus esfuerzos por recoger muestras de cuerno de rinoceronte incautado en su territorio, a fin de contribuir a los análisis forenses y la plena aplicación de la Decisión 19.115;
  - e) solicitar a la Secretaría que tome en consideración los resultados de la reunión del Grupo especial de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes que se convocará en su informe a la CoP20; y
  - f) recomendar a la Conferencia de las Partes la supresión de las Decisiones 19.121 y 19.122, puesto que ya han sido aplicadas.

## DECISIONES SOBRE RINOCERONTES (*RHINOCEROTIDAE SPP.*)

### **Dirigida a las Partes en las que hay mercados ilegales de cuerno de rinoceronte**

**18.116** Se alienta a las Partes en las que hay mercados ilegales de cuerno de rinoceronte a que diseñen programas de reducción de la demanda destinados a audiencias claves identificadas, teniendo en cuenta las disposiciones enunciadas en la Resolución Conf. 17.4 (Rev. CoP19), sobre Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES, y aprovechando la experiencia y los conocimientos acumulados en otras jurisdicciones y por otras organizaciones. Se insta a las Partes a cerrar esos mercados que contribuyen a la caza furtiva y el comercio ilegal.

### **Dirigida a las Partes**

**19.115** Se alienta a las Partes a que:

- a) aumenten los esfuerzos para acopiar muestras de los cuernos de rinoceronte confiscados en sus territorios para su análisis forense, como se prevé en el párrafo 1 g) de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP19), sobre Conservación y comercio de rinocerontes de África y de Asia;
- b) usen los procedimientos simplificados previstos en la sección En lo que respecta a la utilización de procedimientos simplificados para expedir permisos y certificados en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19), sobre Permisos y certificados, para fines de aplicación de la ley, con miras a facilitar el intercambio de muestras de cuernos de rinoceronte para realizar análisis de ADN; y
- c) usen el [Formulario para acopiar y compartir datos sobre los decomisos de cuerno de rinoceronte y sobre las muestras para análisis forenses](#) que figura en el Anexo a la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP19), según proceda, para facilitar el intercambio de información y muestras para su análisis.

**19.116** Se alienta a las Partes a que:

- a) recurran al [Directorio de los coordinadores para las cuestiones relativas al comercio ilegal de cuernos de rinoceronte](#) mantenido por la Secretaría CITES, según sea necesario, para facilitar el contacto entre los organismos pertinentes en diferentes países sobre cuestiones relacionadas con la caza furtiva de rinocerontes y el comercio ilegal de cuernos de rinoceronte; y
- b) si están incluidas en el Directorio, informen inmediatamente a la Secretaría si debería actualizarse la información acerca de sus coordinadores nacionales.

### **Dirigida a Botswana y Sudáfrica**

**19.117** Se alienta a Botswana y Sudáfrica a revisar las tendencias asociadas con la matanza ilegal de rinocerontes y el comercio ilegal de especímenes de rinocerontes que les afecten, y las medidas y actividades que están aplicando para hacer frente a esos delitos, a fin de velar por que esas medidas y actividades sean eficaces y se adapten según sea necesario para responder a cualquier nueva tendencia identificada.

### **Dirigida a China, Mozambique, Sudáfrica y Viet Nam**

**19.118** Se alienta a China (inclusive la RAE de Hong Kong de China), Mozambique, Sudáfrica y Viet Nam a fortalecer aún más su participación, llevando a cabo operaciones conjuntas y seguir reforzando el intercambio de información e inteligencia, para aprovechar los esfuerzos de colaboración, los progresos realizados y los logros obtenidos, y ampliar adicionalmente su colaboración para hacer frente al comercio ilegal de cuerno de rinoceronte.

### **Dirigida a Malasia, Qatar y Emiratos Árabes Unidos**

**19.119** Se alienta a Malasia, Qatar y Emiratos Árabes Unidos a aumentar su colaboración con las Partes que se sabe están asociadas con el tránsito de especímenes de rinoceronte ilegales en sus territorios, y revisar sus prácticas de gestión de riesgos, desarrollando perfiles específicos de riesgo para los rinocerontes centrándose en el cargo, equipaje y pasajeros de esas Partes o con destino a esas Partes

### **Dirigidas a la Secretaría**

**19.120** Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:

- a) convocar una reunión de seguimiento del Grupo especial de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes en la que participarán representantes de los organismos nacionales de observancia, incluidos los que participan en la lucha contra la delincuencia organizada, de las Partes afectadas por la caza furtiva de rinocerontes y el comercio ilegal de especímenes de rinoceronte y, según proceda, otras Partes y expertos a fin de desarrollar estrategias para fortalecer aún más las respuestas para hacer frente a la caza furtiva de rinocerontes y el tráfico de especímenes de rinoceronte, teniendo en cuenta los principales problemas y respuestas en materia de caza furtiva y tráfico esbozados en el Anexo 4 del documento CoP19 Doc. 75, y las conclusiones de la reunión del Grupo especial de la CITES para la observancia sobre los rinocerontes celebrada en octubre de 2013 que figuran en el [Anexo](#) a la Notificación a las Partes No. 2014/006, de 23 de enero de 2014, y cualquier otro asunto de interés; e
- b) informar al Comité Permanente sobre las conclusiones de la reunión del Grupo especial, junto con cualquier recomendación que pudiera formularse.

### **Dirigida al Comité Permanente**

**19.121** El Comité Permanente deberá examinar los informes de la Secretaría de conformidad con lo dispuesto en las Decisiones 19.120 y 19.122 y formular recomendaciones a las Partes y a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

### **Dirigidas a la Secretaría**

**19.122** La Secretaria deberá:

- a) examinar la aplicación de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP19) y las decisiones 19.117, 19.118 y 19.119 sobre las medidas para abordar la matanza ilegal de rinocerontes y el tráfico de cuerno de rinoceronte; e
- b) informar a las reuniones 77ª y 78ª del Comité Permanente.